**MEMORANDO**

Radicado No: 20253130000002673

**Para:** **MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora de Primera Infancia

**Asunto:** Alerta de suscripción de contratos de aporte cuyo valor supera 5.000 SMLMV.

**Fecha:** 2025-01-16

Respetada directora,

De conformidad con el memorando Radicado Nro. 20241600000178423 del 27 de diciembre de 2024 que establece "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 1." y en conjunto con el memorando 20241600000166333 del 12 de diciembre de 2024, expedidos por la Dirección de Primera Infancia y Contratación y con base en lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, de manera atenta, me permito informar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF que en la Regional Antioquia, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se llevará a cabo la suscripción de los contratos de aporte y cuya sumatoria de estos superan 5.000 SMLMV.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, el cual dispone:

*"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.*

*En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Regional procedió a verificar los contratos a suscribir, revisando la cuantía de los mismos e identificando que los operadores que a continuación se relacionan, superan los 5.000 SMLMV; así:

| NOMBRE EAS | NIT | VALOR CONTRATOS DPI ACTUAL | TOTAL EN EJECUCION SECOP II | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|---|
| CORPORACION CREER MAS | 901.298.444 | $ 3.753.564.491 | $ 4.756.179.830 | $ 8.509.744.321 |
| CORPORACION JUNTOS POR VOS | 901.292.472 | $ 1.604.635.882 | $ 5.268.829.083 | $ 6.873.464.965 |
| CORPORACION EDUCACION SIN FRONTERAS | 811.013.275 | $ 1.569.920.179 | $ 9.993.027.217 | $ 11.562.947.450 |
| COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS - COOMACO | 811.001.810 | $ 4.749.131.525 | $ 16.219.930.177 | $ 20.969.061.702 |

Asimismo, se informa que se verificó que los operadores cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la validación de la matriz de contratación, se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción contractuales para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como, el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Cordialmente,

**EDGAR QUEVEDO MORENO**
Director Regional Antioquia (E)

| | NOMBRE - CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Proyectó** | Leidy Laura Lozano Uribe – Contratista, Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición | |
| **Aprobó** | Catalina García Robledo/ Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición | |
| **Revisó - Dirección** | Laura Gómez Zea / Profesional Especializado Dirección. | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |